

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 10 de julio de 2023.-

Al despacho de la señora Juez la presente solicitud de Aprehesión, radicada el 0 de marzo de 2023, dicha documental del correo electrónico que la profesional registra en SIRNA.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Aprehesión No. 2023 00197

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Demandado: CLARA INÉS DÍAZ.

Fecha Auto: 13 de julio de 2023.-

Con apoyo en lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, **SE INADMITE** este asunto para que en el término previsto en el inciso 4º *ibidem* (5 días, contados desde la notificación por estado), se subsane, lo siguiente, **so pena de rechazo:**

1. ALLEGUE el Certificado de Libertad y tradición del rodante cuya aprehensión aquí se persigue (KFY-360), el cual debe tener una fecha de expedición que no supere los 30 días.

2. APORTAR Certificado de Existencia y Representación Legal, tanto de la Superfinanciera como de Cámara de Comercio y registro realizado en Confecámaras, actualizados, cuya expedición, no supere los 30 días de emisión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#26 de 14 de julio de 2023 Fijado
a las 8:00 A



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **763e613194202ee397a38690420022bccacff28bd0ba6aaaf603066d80dceb15**

Documento generado en 13/07/2023 05:30:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>